

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; y 100 trimestre.
El pago es adelantado.
Se publica todos los días, excepto los festivos
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de la acordado por el señor Juez, en providencia dictada en diligencias de juicio de faltas por hurto de los objetos que se enumeran: una caravana de aire comprimido, sustraída del interior de un automóvil aparcado en la calle Hermanos Felgueroso, un chal de lana de colores, sustraído igualmente del interior de un coche Seat 600, en Vega-La Camocha, y del mismo una cajita de parches vulganizantes y un talonario de recibos, y de una moto, marca Vespa, aparcada en Vega-La Camocha, diversas herramientas, cuyos objetos han sido recuperados, se cita a las personas que sean perjudicadas en los expresados hurtos, para que el día catorce de febrero próximo, a las dieciséis horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Gijón, plaza de los Remedios, con el fin de asistir al juicio de faltas expresado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Gijón, a 18 de enero de 1968.
El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día cinco de febrero próximo, a las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de los siguientes bienes embargados en juicio ejecutivo propuesto por "Felipe y Cía, S. R. C." representada por

el Procurador don Luis Alvarez González, contra don Francisco Andrade Durán a saber:

- 1.— Un grupo moto-compresor marca ABC, tipo VG-7, con motor de 7,5 H. P. a 220-380 V., número LCL-723.148, 10.000 pesetas.
 - 2.—Una cortadora molduradora marca Lamar, modelo número 3, con motor eléctrico de 10 CV. para disco de 500 milímetros, voltaje 220-380, 20.500 pesetas.
 - 3.—Una pulidora de brazo articulado, con columna central suabe y baja, giro 360 grados, marca Lamar, modelo número 7, con motor eléctrico de 3 CV. y voltaje 220-380, 10.500 pesetas.
- Total, 41.000 pesetas.

Condiciones

- 1.º—La subasta se celebrará por lotes en la forma indicada, debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento efectivo de las respectivas tasaciones.
 - 2.º — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- Dado en Oviedo, a trece de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez número uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de los productos alimenticios que en esta provincia tienen fijado precio máximo de venta al público y cuyo precio no puede ser incrementado por ningún concepto:

Arroz selecto, 13,30 pesetas kilo.
Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

- Azúcar, 15,50 pesetas kilo.
Aceite de soja envasado, 23,00 pesetas litro.
Café extranjero tostado:
Clase superior, 165 pesetas kilo.
Clase corriente, 147 pesetas kilo.
Clase africano, 119 pesetas kilo.
Torrefacto, clase superior, 153 pesetas kilo.
Torrefacto, clase corriente, 137 pesetas kilo.
Torrefacto, clase africano, 112 pesetas kilo.
Café español tostado:
Clase Duboski, 126 pesetas kilo.
Clase Robusta, 119 pesetas kilo.
Clase Liberia, 117 pesetas kilo.
Torrefacto, clase Duboski, 117 pesetas kilo.
Torrefacto, clase Robusta, 112 pesetas kilo.
Torrefacto, clase Liberia, 109 pesetas kilo.
Pan, modelación obligatoria:
Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.
Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.
Carne fresca de vacuno:
Ternera, clase primera, 160 pesetas kilo.
Ternera, clase segunda, 110 pesetas kilo.
Ternera, clase tercera, 70 pesetas kilo.
Vacuno menor, clase primera, 120 pesetas kilo.
Vacuno menor, clase segunda, 85 pesetas kilo.
Vacuno menor, clase tercera, 50 pesetas kilo.
Carne fresca de cerdo:
Lomo con hueso, 140 pesetas kilo.
Jamón con hueso y tocino, 75 pesetas kilo.
Paletilla con hueso, 70 pesetas kilo.
Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.
Costilla, 60 pesetas kilo.

- Pancera, 40 pesetas kilo.
Uñas, 36 pesetas kilo.
Tocino, 10 pesetas, y recortes, 7 pesetas kilo.
Carne congelada de vacuno:
Clase primera, 79,00 pesetas kilo.
Clase segunda, 56,00 pesetas kilo.
Clase tercera, 28,00 pesetas kilo.
Carne congelada de cerdo:
Jamón limpio sin hueso, 110 pesetas kilo.
Lomo y solomillo, 110 pesetas kilo.
Paletilla sin hueso, 70 pesetas kilo.
Lacón con hueso, 60 pesetas kilo.
Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.
Pancera, 50 pesetas kilo.
Costilla, 40 pesetas kilo.
Uñas, 30 pesetas kilo.
Tocino, 25 pesetas kilo.
Recortes, 15 pesetas kilo.
Hueso blanco, 5 pesetas kilo.
Pescado congelado:
Merluza de más de 2,400 kilogramos, centro troceado, 48 pesetas kilo.
Merluza de 1,500 a 2,400 Kg., centro troceado, 44 pesetas kilo.
Pescadilla de 0,800 a 1,500 kilogramos, por pieza, 34 pesetas kilo.
Pescadilla de 0,500 a 0,800 kilogramos, por pieza, 32 pesetas kilo.
Pescadilla de 0,250 a 0,500 kilogramos por pieza, 30 pesetas kilo.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Oviedo, 19 de enero de 1968.
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Electricidad - Autorizaciones
Nota - extracto
Expediente: 21.890
Por don Prudencio Fernández y Fernández-Pello, en nombre y representación de Hidroeléctrica

del Cantábrico, S. A., con domicilio social en Oviedo, Marqués de la Vega de Anzo, 1 y 3, como Director General de la misma, se solicita autorización para instalar una línea eléctrica a 220 KV. desde la Central térmica de Soto de Ribera a la Subestación de Ferreros, en proyecto, en término municipal de Oviedo.

Se solicita la declaración de utilidad pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, se abre un plazo de información pública que caduca a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones de esta nota-extracto que se efectuarán, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, "Boletín Oficial del Estado" y diario "La Nueva España" de Oviedo, durante el cual, cualquier persona natural o jurídica, podrá formular las reclamaciones que estime oportunas, presentándolas por escrito triplicado, en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, así como tomar vista del expediente, mientras transcurre dicho plazo, y en horas de 9 a 14 en el Organismo citado.

Oviedo, 20 de enero de 1968.
El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Valentín Suárez Suárez, vecino de Oviedo, calle Pelayo, 5-2.º, derecha, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 330 hectáreas de extensión que se denominará "Emilia", y sito en el paraje llamado Peña Cerengue, parroquia de Ponticiella y Castrillón, del término municipal de Boal y Villayón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N.O. de Casa México, sita en la parroquia de Ponticiella. De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 1.000 metros al Este, 32º Sur; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 3.300 metros en dirección Sur, 32º Oeste; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Oeste, 32º Norte; de 3.ª a punto de partida, se medirán 3.300 metros en dirección Norte, 32º

Este; cerrando así el perímetro de las 330 hectáreas solicitadas

Fue admitido este registro con el número 29.780.

—:—

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Felipe Valdés Suárez, de Gijón, y don Francisco Valdés Suárez, de Gijón, vecinos de calle Asturias 16-2.º, y calle Cabrales núm. 45-2.º, respectivamente, se solicita un permiso de investigación de mineral de oro, estaño, molibdeno, cobre y metales no férricos, de 17 hectáreas de extensión, que se denominará "Ampliación a Figueras", y sito en los parajes llamados Folguerón, Fuente del Reguero, Cantón, Caleya y otros, parroquia de Campos y Salave, del término municipal de Tapia de Casariego.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida y con objeto de no dejar espacios francos entre este permiso que se solicita y el permiso ya otorgado Figueras, número 29.500, cuyos titulares son Viuda e Hijos de Juan Valdés Cores, una estaca clavada a 375 metros al Este del mojón o punto kilométrico 348 de la carretera de Santander a La Coruña, a su paso por Salave Desde el punto de partida a 1.ª estaca, al Norte, se medirán 500 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 100 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Este, se medirán 200 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 1.200 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 100 metros; de 6.ª a punto de partida en dirección Norte, se medirán 200 metros; cerrándose así el perímetro de las 17 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido el presente registro con el número 29.789.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta fatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además

o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 19 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

—:—

Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación que a continuación se relacionan, con fecha de hoy, han sido aprobados por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal es como sigue:

26.566, "Metálica", de manganeso, 135, en Miranda.

27.889, "Obdulia", de hierro, 100, en Cabrales.

28.206, "Mina Concha", de hierro, 90, en Somiedo.

29.127, "Diana", de caolín, 84, en Proaza.

29.348, "La Perdida" de caolín, 380, en Grado, Yernes y Tameza.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia, ante la Superioridad.

Oviedo, 20 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.—Rubricado.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Siero

Término municipal de Siero

Notificación de embargo de inmuebles

Don Atonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la zona de Siero,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los herederos, indeterminados, de don Valentín Rodríguez, por sus débitos a la Hacienda por rústica, años 1959 a 1965, ambos inclusive, importantes 1.648 pesetas por principal, más 329,60 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.500 pesetas, he dictado, con fecha 16 de diciembre de 1967, la siguiente:

Providencia

"Desconociéndose la existencia en esta zona, de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo que, a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 75, del polígono 201, de Siero, en términos de Pedraces, de veintiún áreas, noventa y dos centiáreas, a prado, y que linda: al norte, unión de los lideros este y oeste; al sur, con la parcela número 74, de Raimundo Menéndez Argüelles, de Aramil; al este, camino de Aramil a Santa Eulalia; y al oeste, con la parcela número 76, de Dolores Rodríguez Rodríguez, de Aramil.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103."

Y desconociendo el paradero de los indeterminados herederos de don Valentín Rodríguez, que, al parecer lo tuvieron en Camino, Felechés, sin que conste tengan en esta zona persona alguna que les represente, expongo el presente edicto, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 126 y 127, del Estatuto de Recaudación, para que pueda llegar a su conocimiento la transcrita providencia, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señalen domicilio o representante en esta zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes; advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Siero, 16 de diciembre de 1967.
El Recaudador.

—:—

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la zona de Siero,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don José Cortés Lago, por sus débitos a la Hacienda por rústica, años 1959 a 1963, ambos inclusive, importantes 418 pesetas por principal, más 93,60 pesetas por recargos de apremio, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado, con fecha 16 de diciembre de 1967, la siguiente:

Providencia

“Desconociéndose la existencia en esta zona, de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo que, a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 275 del número 4, de Siero, en términos de La Eria, parroquia de Collado, concejo de Siero, de dieciocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas, a prado, y que linda: al norte, con camino de Villanueva; al sur, con la parcela número 277, del Ayuntamiento de Siero; al este, con las parcelas número 274, de Benigno Cornejo, y 278, de María Ornia Moral, y al oeste, con la número 276, de Luis Argüelles Argüelles.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.”

Y desconociendo el paradero del deudor don José Cortés Lago, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, expongo el presente edicto, para que pueda llegar a su conocimiento la transcrita providencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiriéndole para que, en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta zona Recaudación, y señale domicilio o repre-

sentante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Siero, 16 de diciembre de 1967. El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Siero,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Perfecto Rodríguez Camino, por sus débitos a la Hacienda por rústica, años 1959 a 1965, ambos inclusive, importantes 1.769 pesetas por principal, más 353,80 pesetas por recargos de apremio, más los gastos y costas que se ocasionen hasta su ultimación, para las que se presupuestúan 1.500 pesetas, he dictado, con fecha 16 de diciembre de 1967, la siguiente:

Providencia

“Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo que, a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 132 a) y b), del polígono 27, de Siero, en términos de Feleches, concejo de Siero, de setenta y siete áreas cuarenta centiáreas de extensión, y que linda: al norte, con la parcela número 130, de Nicanor Hevia, de Celles; al sur, camino y edificios; al este, la parcela número 118, de viuda de Fructuoso Noval, de Pola, y al oeste, camino de Pola a Celles y edificio.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.”

Y desconociendo el paradero del deudor don Perfecto Rodríguez Camino, sin que conste tenga en

esta zona persona alguna que le represente, expongo el presente edicto, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación requiriéndole para que en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente, parándole los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Siero, 16 de diciembre de 1967. El Recaudador.

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la zona de Siero,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Sabino Vega Rivera, por sus débitos a la Hacienda, por contribución rústica, años 1959 a 1965, ambos inclusive, importantes 1.473 pesetas por principal, más 294,60 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado, con fecha 16 de diciembre de 1967, la siguiente:

Providencia

“Desconociéndose la existencia en esta zona, de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo que, a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 8 del polígono número 5, de Siero, en términos de El Cerro, parroquia de Collado, concejo de Siero, a cereal, de cincuenta y cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas de extensión, y que linda: al norte y al oeste, camino; al sur, con la parcela número 9, de Faustino Pacho Nosti, y la número 11, de Argentino Vega Vega, de Collado, y al este, con la parcela ca-

tastral número 7, de viuda de Arturo Campo, de La Pola.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.”

Y desconociendo el paradero del deudor don Sabino Nosti Rivera, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, expongo el presente edicto, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 126 y 127, del Estatuto de Recaudación, requiriéndole para que en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Siero, 16 de diciembre de 1967.— El Recaudador.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE COLUNGA

Don Miguel Casado de Lozar, Secretario del Juzgado Comarcal, y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de Colunga.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, en el día de la fecha, se levanta la siguiente acta:

“Acta para la renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral, que habrá de actuar en este término durante el bienio 1968-1969.

En la villa de Colunga, a las doce horas del día quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el local de la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal, bajo la presidencia de don Juan Martínez García, Juez

Comarcal, los señores don José Ramón Mercado Pérez, don Avelino Margolles Fernández, don Manuel Martín González, don Esteban Vallín Moreda, don Manuel Llera Conlledo, don José Suárez Rivero, don José Antonio Ismael Fernández y don Angel Iglesias Rodríguez, con mi asistencia, al objeto de proceder a la renovación de la Junta, con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación electoral, Ley 8 de agosto de 1907 y Decreto 29 de septiembre de 1945 y circulares de la Junta Provincial insertas en los Boletines Oficiales de la provincia, de 29 de enero de 1966 y 9 de noviembre de 1967.

En aplicación de las normas vigentes, la Junta queda constituida del modo siguiente:

Presidente, don Juan Martínez García, Juez Comarcal.

Secretario, don Miguel Casado de Lózar, Secretario del Juzgado Comarcal.

Vocales, don José Ramón Mercado Pérez y don Avelino Margolles Fernández, propietario y suplente respectivamente, como Concejales de mayor edad de los que componen actualmente la Corporación Municipal.

Don Manuel Martín González y don Esteban Vallín Moreda, propietario y suplente respectivamente en representación de Clases pasivas.

Don Manuel Llera Conlledo y don José Antonio Ismael Balbín Fernández, propietarios, y don José Suárez Rivero y don Angel Iglesias Rodríguez, suplentes de los anteriores, también en el orden que se mencionan, en representación de los Sindicatos.

Vicepresidente primero, don José Ramón Mercado Pérez, Concejel del Ayuntamiento.

Vicepresidente segundo, don Manuel Llera Conlledo, Vocal representante de Sindicatos, nombrado por acuerdo de esta Junta.

A continuación el señor Presidente declaró que los señores citados, que aceptan el cargo, quedan posesionados en este acto, como procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Asimismo y debiendo designarse el local donde la Junta habrá de celebrar sus sesiones, se acordó tuviesen estas lugar en este mismo local de Sala Audiencia del Juzgado Comarcal.

Seguidamente se acordó elevar

testimonio de esta acta al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo, y otro al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, interesando ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los intervinientes después del Sr. Presidente y yo, el Secretario certifico.—Siguen las firmas y sello de la Junta."

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado para inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Colunga, a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Miguel Casado de Lózar.—Visto bueno, el Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZON

Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Francisco Gutiérrez Suárez, vecino de Bocines, se ha solicitado licencia para la instalación de una nave prefabricada con destino a granja avícola en finca de su propiedad, sita en el barrio de Antromero en la expresada parroquia de Bocines.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Luanco, 18 de enero de 1968.
El Alcalde.

DE MIERFS

Anuncio

Por el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día nueve de los corrientes ha sido aprobado el Plan de regulación de tráfico rodado por las calles de la población de Mieres.

Lo que se hace público, para conocimiento general, hallándose el expediente de su razón en la Secretaría general donde puede examinarse y presentar reclamaciones en el plazo

de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 15 de enero de 1968.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

Don Manuel González Alvarez, Contratista adjudicatario de las obras de "Urbanización de la plaza del Marqués de Mohias (Campo de los Patos)", y "Construcción de acera izquierda de la calle Calvo Sotelo, entre Santa Susana y Edificio Sedes", ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas constituidas en su día, para responder de la ejecución de las citadas obras.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se pone en general conocimiento a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 19 de enero de 1968.—El Alcalde.

DE PONGA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día once de enero de mil novecientos sesenta y ocho, el Presupuesto ordinario para el presente ejercicio económico, se pone de manifiesto que el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones, en la forma prevista por la Ley de Régimen Local.

Ponga, 12 de enero de 1967.—El Alcalde.

DE SIERO

Edicto

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por Protec S. L., para ejercer la actividad de prefabricados de hormigón en Viella, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Pola de Siero, 19 de enero de 1968.
El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ SOTO, Manuel, de 20 años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Collía (Parrres), y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Comarcal de Cangas de Onís (Oviedo), a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguida la pena de quince días de arresto menor que le han sido impuestos como responsabilidad subsidiaria a la multa a que fue condenado en los autos de juicio verbal de faltas número 26-67, por alarma y perturbación; apercibiéndole que en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza pública.

ANULACIONES DE REQUISITORIAS

Por el presente y por haber sido habido el procesado ausente, en sumario de este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, número 166 de 1962, sobre robo, JOSE RAMON VILLA VILLA, de 31 años soltero, obrero, hijo de Faustino y de María, natural de La Felguera y vecino de Barros, concejo de Langreo se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención del aludido procesado, de fecha 27 de agosto de 1962.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Oviedo, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 297 de fecha 30 de diciembre de 1966, por la que se llamaba al procesado en sumario número 330 de 1966, sobre abandono de familia, VALENTIN CONDE MARTINEZ, toda vez que el mismo ha sido habido e ingresado en prisión.